



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0330 DEL AÑO 2.014

(13 JUN. 2014)

“Por la cual se crea la figura de Gestor Ambiental en el Concejo de Bogotá, D.C.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las conferidas en el artículo 20 numerales 1, 2 y 4 del Acuerdo 348 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero del Acuerdo 333 de 2008 y el artículo 1º del Decreto 243 de 2009, se deberá implementar y establecer en todas las entidades del Distrito Capital la figura de Gestor Ambiental, con el objetivo principal de reducir sus costos ambientales.

Que según lo previsto en el artículo segundo del Acuerdo 333 de 2008, corresponde a las directivas de cada una de las entidades distritales designar a los funcionarios del nivel directivo para que realicen las funciones de Gestor Ambiental.

Que el artículo 2º del Decreto 243 de 2009, define como Gestor Ambiental al servidor público que técnicamente adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental, para lo cual debe contar con competencia de carácter estratégico, organizativo y relacional, quien centrará sus acciones en el seguimiento y control del impacto ambiental de las actividades diarias de la entidad.

Que conforme con el artículo 3º del Decreto 243 de 2009 para ser designado Gestor Ambiental se requiere estar vinculado a la entidad, pertenecer al nivel directivo o asesor y cumplir con las características señaladas en el artículo 2º del citado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

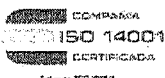
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Implementar en el Concejo de Bogotá, D.C. la figura de Gestor Ambiental, con el objetivo principal de realizar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades desarrolladas por la Corporación.

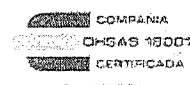
ARTÍCULO 2: Designar al Director Administrativo como Gestor Ambiental del Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3: Funciones del Gestor Ambiental:

- 1- Apoyar en la formulación e implementación de la Política de Gestión Ambiental de la Corporación.
- 2- Gestionar acciones orientadas a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades del Concejo de Bogotá, D.C.
- 3- Gestionar la armonización de los proyectos ambientales o con componente ambiental de la Corporación, con los incluidos en el Plan Distrital de Desarrollo y gestionar la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- 4- Coordinar al interior de la Corporación la divulgación y ejecución de los instrumentos de planeación ambiental de Distrito Capital y del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación.
- 5- Reportar la información de la Corporación a los Sistemas de Información Ambiental (SIA) y de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) del Distrito Capital.
- 6- Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente la información de las acciones ambientales que realice la Corporación, dentro de los reportes de avance del Plan de Acción Anual de la Corporación.
- 7- Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance en los indicadores, metas del Plan de Acción Anual y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0330** DEL AÑO 2.014

(13 JUN. 2014)

“Por la cual se crea la figura de Gestor Ambiental en el Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4: Deberes del Gestor Ambiental:

- 1- Asistir a las reuniones que convoque el Comité del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación.
- 2- Mantener permanentemente informado al Presidente de la Corporación sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su gestión.
- 3- Presentar proposiciones, iniciativas y soluciones que generen mayor compromiso institucional tendiente a minimizar los impactos ambientales generados en el desarrollo de la actividad del Concejo de Bogotá, D.C. para optimizar los recursos utilizados y manejar de manera integral los residuos generados.
- 4- Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes, informes y demás documentos que se deban presentar a otras autoridades.
- 5- Preparar, para la firma Presidente de la Corporación, las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas en ejercicio de su función.
- 6- Conservar debidamente vigilados, custodiados y en buen estado todos los documentos y elementos que le sean entregados para facilitar su función.
- 7- Entregar al Presidente de la Corporación y a su sucesor un informe completo de gestión al separarse de su función, al finalizar su gestión o al terminar la designación.
- 8- Cumplir con las disposiciones y órdenes que le sean impartidas por el Presidente de la Corporación para la buena marcha de su función.
- 9- Los demás deberes que le señale el Presidente de la Corporación inherentes a la naturaleza de la designación de Gestor Ambiental.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones de carácter interno que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

13 JUN. 2014

Dada en Bogotá D.C., a los

[Firma]
MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente

[Firma] *[Firma]*
ROBERTO HINESTROSA REY ROGER CARRILLO CAMPO
Primer Vicepresidente Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró *[Firma]*
Walter Armando Malagón Romero
Profesional Universitario 219-03

Aprobó *[Firma]*
Elicer Hurtado Ochoa
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
Paula Marcela Castro Rendón
Directora Administrativa *[Firma]*

Revisó *[Firma]*
Adriana Jiménez Rodríguez
Directora Jurídica

[Firma] Revisó:
Luis Alfredo Cerchiaro Daza
Secretario General



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ

